

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO
(483)

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 2941 de 14 julio de 2016 que aprueba Instructivo para la autorización del financiamiento de estudios con cargo al cinco por ciento de los aportes efectivos y excedentes que obren en poder de un Organismo Técnico de Capacitación, denominado "Lineamientos para proyectos con cargo al 5%, formato de presentación y procedimiento interno para la aprobación de los mismos".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1583 /

SANTIAGO, 11 ABR 2018

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 2941 de 14 julio de 2016 que aprueba Instructivo para la autorización del financiamiento de estudios con cargo al cinco por ciento de los aportes efectivos y excedentes que obren en poder de un Organismo Técnico de Capacitación, denominado "Lineamientos para proyectos con cargo al 5%, formato de presentación y procedimiento interno para la aprobación de los mismos".

2.- La Providencia N°176 de 04 de abril de 2018 de Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, a través de la cual solicita modificar el Instructivo que da cuenta el numeral anterior, a fin de establecer la publicidad de los informes finales de los proyectos autorizados por este Servicio Nacional.

VISTO:

Lo preceptuado en los artículos 83, letras f) y g) y 85 N°5 de la ley N°19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; lo dispuesto en el artículo 48 letra b) de la Ley N°19.880; en el Decreto Supremo N°55 de 2 de octubre de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Modifícase Resolución Exenta N° 2941 de 14 julio de 2016 que aprueba Instructivo para la autorización del financiamiento de estudios con cargo al cinco por ciento de los aportes efectivos y excedentes que obren en poder de un Organismo Técnico de Capacitación, denominado "Lineamientos para proyectos con cargo al 5%, formato de presentación y procedimiento interno para la aprobación de los mismos", en el siguiente sentido:

Reemplácese la actual **letra i) del N°3. "Procedimiento para la presentación, revisión y aprobación de proyectos con cargo al 5% de la franquicia tributaria"**, por la siguiente:

"i) Al finalizar cada etapa del proyecto, el OTIC deberá remitir a la Dirección Nacional de SENCE los informes parciales de ejecución, y final, los cuales serán puestos en conocimiento de la comisión evaluadora del estudio autorizado, para su revisión y aprobación o rechazo, según corresponda. En caso de rechazo, la comisión deberá informar al Director Nacional las razones de ello y las recomendaciones que estime pertinentes, a objeto de ser subsanadas por parte del OTIC. Hecho lo anterior, se procederá a una nueva evaluación.

Una vez aprobados los informes respectivos, el OTIC podrá cursar los pagos establecidos en el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad ejecutora (persona natural o jurídica), procediéndose a su publicación en www.sence.cl, con arreglo a la Ley N°19.628".

2.- En todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N° 2941 de 14 de julio de 2016.

3.- Publíquese la presente resolución en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

ATA/JMD/LSV/NAT
Distribución:

- Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación (OTIC)
- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales
- Departamento Jurídico
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Unidad de Administración de Franquicia Tributaria
- Unidad Central de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes.